Firmado digitalmente por MONTANO CHUQUI Leoncio Alberto FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 12:07:05 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0297-22-IPEN/OTAN *Lima, 27 de Enero de 2022*

VISTO; el Memorando SGD N° D000021-2022-IPEN-AUTO sobre rectificación de error material en el Registro de Instalación n.° R0899.D5 en análisis por fluorescencia y difracción de rayos X, otorgada a ANDALUCITA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n. 3415-21-IPEN/OTAN de 14 de diciembre de 2021, se modificó el Registro de Instalación n.° R0899.D5 en análisis por fluorescencia y difracción de rayos X por cambio de equipo, a favor de ANDALUCITA S.A. habiéndose emitido los correspondientes límites y condiciones modificados;

Que, mediante documento del Visto, ANDALUCITA S.A. solicita se corrija los límites y condiciones por haber incluido el equipo dado de baja y se precise mejor la dirección de la instalacion, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Memorando SGD N° D000021-2022-IPEN-AUTO, determinándose que hubo un error material al incluir el equipo dado de baja y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los límites y condiciones del Registro de Instalación n° R0899.D5 en análisis por fluorescencia y difracción de rayos X, emitido a nombre de ANDALUCITA S.A., modificada mediante la Resolución Directoral n.° 3415-21-IPEN/OTAN, para eliminar de dicho documento el equipo dado de baja, precisándose además que la dirección correcta de la instalación es Carretera Paita a la Islilla, altura Km. 14.5, Paita, Paita, Piura debiendo emitirse nueva constancia de los límites y condiciones.

Articulo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de instalación n.° R0899.D5 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente por TICLLACURI CARBAJAL Miguel Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2022 19:34:53 -05:00

MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

Firmado digitalmente por RAVELLO RATZENBERG Yuri Roger FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 18:21:28 -05:00